

entenderán sin perjuicio de lo que en su día resulte de las disposiciones de aplicación y desarrollo de lo establecido en los artículos 28 a 30 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Segunda.-En virtud de lo establecido en el artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se demora la puesta en funcionamiento de los Centros y Enseñanzas a que se refiere el presente Real Decreto, hasta tanto, por el consejo de Universidades, sean homologados los respectivos planes de estudios, de acuerdo con las previsiones del artículo 29.2 de la Ley Orgánica citada.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que se requieran en desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

23527 REAL DECRETO 1293/1987, de 25 de septiembre, por el que se adscribe a la Universidad Complutense de Madrid, como Instituto Universitario, el Centro «Ortega y Gasset».

El Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de la misma, ha propuesto la adscripción a la citada Universidad, como Instituto Universitario, del Centro «Ortega y Gasset», dedicado al estudio, a la investigación y a la difusión cultural de las ciencias sociales y las humanidades, en virtud del convenio suscrito entre la Fundación «Ortega y Gasset», en representación del Patronato de dicho Centro, y la propia Universidad Complutense.

Considerando, de una parte, la gran labor que dicho Centro «Ortega y Gasset» viene realizando y la altura científica del mismo, y teniendo en cuenta, por otro lado, que se han cumplido los requisitos legales establecidos por las normas antes citadas, parece procedente acceder a la solicitud.

En su virtud, previa propuesta del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, el informe favorable del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se adscribe a la Universidad Complutense de Madrid, como Instituto Universitario, el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades «Ortega y Gasset», de acuerdo con el convenio de adscripción suscrito el 12 de diciembre de 1986 entre dicha Universidad y la Fundación «Ortega y Gasset», en representación del Patronato de dicho Centro.

Art. 2.º Este Instituto Universitario adscrito se regirá por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y sus disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, así como por el Reglamento de Régimen Interior de dicho Centro.

Art. 3.º Por el Ministro de Educación y Ciencia se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

23528 ORDEN de 23 de septiembre de 1987 por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Ciencias, sección Biológicas, expedido en 27 de febrero de 1981, a favor de don Francisco Javier Rodríguez Berrocal, al ser remitido por el Servicio de Títulos al Rectorado de la Universidad de Salamanca.

Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias, sección Biológicas, expedido en 27 de febrero de 1981, a favor de don Francisco Javier Rodríguez Berrocal, al ser remitido por el Servicio de Títulos al Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.-El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Departamento y Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23529 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Aguilar Fernández, Adela	248.395
Carrascosa Marco, Alfonso	400.682
Garrido López, Benito	70.487.462
Vázquez Fernández-Villa, Concepción	6.484.460

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23530 CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión marca «Minerva», modelos T-5130E y T-5140E, fabricados por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en Barcelona (España).

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21 de agosto de 1987, página 26000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo segundo, donde dice: «Laboratorio General de Asistencia y de Investigación», debe decir: «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigació».

En el párrafo tercero, donde dice: «... contraseña de homologación GTV-0146...», debe decir: «... contraseña de homologación GTV-0147...».